



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), art. 83.1 establece que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En este sentido, en el art. 80 de la citada Ley se establece que, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas que se encuentran en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Con el objetivo de fomentar el acceso de los residentes en el término municipal de San Javier a los estudios postobligatorios, el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier convoca becas de movilidad para aquellos/as estudiantes que realicen dichos estudios fuera del municipio.

Las presentes bases pretenden establecer el marco jurídico concreto de relación entre solicitantes y administración simplificando a la vez el proceso de tramitación y publicación anual de nuevas bases para cada convocatoria, de forma que su vigencia se mantenga indefinidamente siempre y cuando no se modifiquen y sólo sea necesaria la convocatoria anual correspondiente en caso que sea posible y exista dotación presupuestaria para ello.

En relación a lo anterior, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y beneficiarios/as.

Estas ayudas tienen como finalidad promover y facilitar el acceso a las enseñanzas postobligatorias de los/las estudiantes empadronados/as en el municipio de San Javier que cursen sus estudios fuera del mismo.

Artículo 2. Requisitos de los/las beneficiarios/as.

Los requisitos para solicitar estas ayudas se establecerán en cada convocatoria y serán como mínimo los siguientes:

- 1) Estar empadronado/a, al menos 2 años, en el municipio de San Javier.
- 2) Cursar estudios postobligatorios fuera del municipio de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

- 3) Estar matriculado de al menos 30 créditos o del 50% de las asignaturas del curso académico objeto de la convocatoria.
- 4) Haber superado un % establecido en la convocatoria correspondiente de sus estudios el curso anterior. Este apartado no se aplicará para los/las alumnos/as que se matriculen por primera vez. El número de créditos matriculados en el curso anterior no puede ser inferior a 30 o al 50% de las asignaturas del total del curso.
- 5) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6) Los ingresos de la unidad familiar en el año anterior a la convocatoria, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en la misma.

Artículo 3. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes.

El lugar, plazo y formalización de las solicitudes quedarán establecidos en la convocatoria correspondiente.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 5. Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

La dotación presupuestaria se establecerá en la convocatoria correspondiente y la concesión de ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La cuantía de las ayudas se establecerá en la convocatoria correspondiente en función de la distancia a la que se encuentre el centro de estudios del municipio de San Javier.

Si el total de las ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria correspondiente se prorrateará dicha cantidad entre todos los/as solicitantes que cumplan los requisitos, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de notificación.

El procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará siempre de oficio, mediante acuerdo del órgano competente que aprobará la convocatoria pública. La



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Negociado de Educación de Ayuntamiento de San Javier, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración.

La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas será notificada a los/las interesados/as de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución se publicará tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web de el Ayuntamiento de San Javier. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los/las interesados/as será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de estas Bases tendrán carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el BORM con fecha 7 de agosto de 2006, nº 181, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas quedan obligados a:

- 1) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede: dicha finalidad entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, movilidad.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- 4) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

Artículo 9. Forma de pago.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el/la beneficiario/a, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el/la solicitante.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

Artículo 11. Recursos contra las presentes Bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena. Así mismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dejando sin efecto la vigencia de las bases anteriores.

San Javier, 8 de septiembre de 2014
EL ALCALDE

Juan Martínez Pastor



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MOVILIDAD A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2014/2015

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos/as estudiantes empadronados/as en el municipio de San Javier que cursen sus estudios postobligatorios fuera del mismo durante el curso 2014/2015.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en esta disposición, por las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de movilidad del Ayuntamiento de San Javier a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio que han sido aprobadas y publicadas conjuntamente con esta convocatoria, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181 de 7 de agosto de 2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad máxima de 22.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2014 y consignada en la partida presupuestaria 48001-32400. Si el total de las ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria se prorrateará dicha cantidad entre todos los/as beneficiarios/as que cumplan los requisitos.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

En función de la distancia cada alumno/a recibirá la siguiente ayuda:

- Para desplazamientos de hasta 20 km: 100 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 20 hasta 40 km: 150 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 40 hasta 70 km: 200 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 70 hasta 100 km: 250 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 100 km (ámbito nacional): 300 €/curso.
- Para desplazamientos internacionales: 350 €/curso.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Los kilómetros se determinarán tomando como referencia la distancia por carretera entre municipios, no entre domicilios. Se sumará los kilómetros totales considerando la ida y la vuelta. Las mencionadas ayudas serán incompatibles entre sí.

Artículo 5. Beneficiarios/as y requisitos.

Podrán solicitar ayudas aquellos/as alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado/a, al menos 2 años, en el municipio de San Javier.
- 2) Cursar estudios postobligatorios fuera del municipio de San Javier (Anexo V).
- 3) Estar matriculado de al menos 30 créditos en el curso académico objeto de la convocatoria.
- 4) Que la unidad familiar esté al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.
- 5) Enseñanzas superadas en el curso 2013/2014:
 - a) Para enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio español (Anexo V): deben haberse superado el 100% de las asignaturas cursadas o el total de los créditos matriculados.
 - b) Enseñanzas universitarias del sistema educativo español (Anexo V): deben haberse superado, al menos, el 70% de las asignaturas cursadas o de los créditos matriculados, estando al menos matriculado del 50% de las asignaturas totales del curso o de 30 créditos en el curso académico anterior a la convocatoria.
 - c) Para los/as alumnos/as que se matriculen por primera vez en una enseñanza no se tendrá en cuenta este criterio.
- 6) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7) Los ingresos de la unidad familiar en el año anterior a la convocatoria, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en el Artículo 6.

Artículo 6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos anteriores teniendo en cuenta lo siguiente:

Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2013, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos que se establecen en el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 573700 - Fax 968 190198

CIF P3003500J

diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE número 144 de 14 de junio de 2014).

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	11.937
Familias de dos miembros	19.444
Familias de tres miembros	25.534
Familias de cuatro miembros	30.287
Familias de cinco miembros	34.370
Familias de seis miembros	38.313
Familias de siete miembros	42.041
Familias de ocho miembros	45.744

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de alumnos/as menores de edad, a los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor/a o persona encargada de la guardia y custodia del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2013 o los hermanos/as mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro aquel de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Nota: en caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, necesitarán aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo en instancia normalizada según Anexo I de esta convocatoria, pudiendo acceder a ellas a través de la página web municipal o en el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Dichas solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en las presentes bases.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II).
- c) Fotocopia en vigor del DNI/NIE.
- d) Para acreditar las enseñanzas superadas en el curso 2013/2014, los/as solicitantes deberán aportar copia del expediente académico de dicho curso.
- e) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2014/2015.
- f) Los/as alumnos/as Erasmus deberán presentar fotocopia del escrito oficial, emitido por la Universidad de origen indicando la duración y la Universidad en la que serán realizados los estudios Erasmus.
- g) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe de la ayuda en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre o la madre o el /la tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda económica.
- h) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón, impuestos municipales y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar obligado/a a



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

- i) Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPULSA.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Administrativa del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria.
- c) La Coordinadora del Negociado de Servicios Sociales.
- d) Un Técnico del Negociado de Servicios Sociales.
- e) Un Asesor Jurídico municipal.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. La relación provisional de solicitantes beneficiarios y no beneficiarios se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación.

Publicada esta resolución provisional los interesados/as tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo V en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

Una vez que se apruebe el listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas dicho listado se publicará nuevamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los/as interesados/as será como máximo de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

Artículo 10. Pago de las ayudas.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el/la beneficiario/a, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el/la solicitante.

Artículo 11. Recursos.

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 12 . Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 15 de septiembre de 2014
EL ALCALDE

Juan Martínez Pastor



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2014/2015.

Datos del/la alumno/a solicitante

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____, nº _____ localidad _____

Fecha de nacimiento: _____ DNI/NIE _____

Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

DATOS ACADÉMICOS

Estudios que realiza durante el curso 2014/2015: _____

Centro donde se realizan los estudios: _____

Lugar donde está ubicado el centro _____ Km desde San Javier _____

Centro de destino (en caso de programa de movilidad) _____



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- 1. Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- 2. Representación del alumnado menor de edad (Anexo II).
- 3. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o del pasaporte de la persona que presenta la solicitud.
- 4. Copia del expediente académico 2013/2014.
- 5. Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula curso 2014/2015.
- 6. Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrito en un Programa de Movilidad entre Universidades (SÉNECA, ERASMUS, ATLANTIS,...).
- 7. Certificado de cuenta bancaria o fotocopia de la cartilla donde aparezca la relación de titulares.
- 8. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar, obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- 9. Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

En San Javier, a ___ de _____ de 2014

Fdo: _____

INFORMACIÓN LEGAL: Los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la Convocatoria de ayudas de movilidad para el curso escolar 2013/2014 convocadas por el Ayuntamiento de San Javier. El responsable de estos datos es la Concejalía de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO II

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D/D^a _____ (padre/madre/tutor/a) con
DNI: _____ en representación del/la alumno/a
_____ y DNI: _____

solicita la participación de dicho/a alumno/a en la Convocatoria para la concesión de ayudas de movilidad a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015 convocadas por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a ____ de _____ de 2014

Fdo: _____



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECARAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2013

A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- ▲ De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2013, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
- ▲ Del Ayuntamiento de San Javier:
 - Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.
 - Información sobre el Padrón municipal.

N° de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2013)

APellidos y Nombre	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL/LA ALUMNO/A SOLICITANTE	FIRMA

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las Ayudas de movilidad para el curso 2013/2014, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL CURSO 2014/2015 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Para alumnado mayor de 18 años:

D./D^a. _____

con D.N.I. _____

Para alumnado menor de 18 años:

D./D^a. _____

con D.N.I. _____

como madre/padre/tutor/a del/la alumno/a _____

1º.- Declaro que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a ___ de _____ de 2014

Fdo: _____



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 573700 - Fax 968 190198

CIF P3003500J

ANEXO V

ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS EN CADA APARTADO

- 1) Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:
 - a) Primer y segundo curso de Bachillerato.
 - b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
 - c) Enseñanzas artísticas profesionales.
 - d) Enseñanzas deportivas.
 - e) Enseñanzas artísticas superiores.
 - f) Estudios religiosos superiores.
 - g) Estudios militares superiores.
 - h) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, excluida la modalidad a distancia.
 - i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.

- 2) Enseñanzas universitarias del sistema universitario español:
 - a) Enseñanzas universitarias adaptadas al espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado y de máster.
 - b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
 - c) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
 - d) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.
 - e) Estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado
 - f) Estudios de especialización y títulos propios de las universidades.
 - g) Estudios realizados a través de programas de movilidad de estudiantes entre Universidades tanto en España como fuera de ella: SICUE/SÉNECA, SÓCRATES/ERASMUS, ILA, ATLANTIS, ASIA,....



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO VI

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN/SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015

Datos del/la alumno/a:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____ N° _____ localidad _____

DNI/NIE: _____ teléfono/s _____

Correo electrónico: _____

Datos de la madre/padre/tutor/a (en caso de ser el alumno menor de 18 años):

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE _____ teléfono _____

Motivos en los que basa la reclamación/documentación que aporta:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a ___ de _____ de 2014

Fdo: _____

